



"Año de la Universalización de la Salud"

000008

Municipalidad Distrital de Aucallama

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MDA/A

Aucallama, 13 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA;

VISTO,

Informe Técnico N°013-ST-CODISEC-2020-MDA, de la Oficina de Secretaria Técnica de CODISEC de la Municipalidad Distrital de Aucallama de fecha 13 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa correspondiente dictar medidas de partición Vecinal.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro de las facultades especiales de las municipalidades se encuentra la de disponer la pintura periódica de las fachadas y el uso y no uso de determinados colores;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Que, el artículo 82° inciso 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las facultades especiales de las municipalidades se encuentra, impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, conmemorándose el grito de libertad del yugo español en la plaza de armas de Lima. Por el generalísimo don José de San Martín.

Que, con tal motivo durante el mes de Julio se realizan diversas actividades patrióticas que fortalecen los sentimientos de identidad nacional y profundo respeto y amor a nuestros símbolos patrios, por ello la Municipalidad Distrital de Aucallama considera conveniente resaltar este hecho trascendente, como una demostración de especial civismo, disponiéndose el embanderamiento general de todos los inmuebles en nuestra jurisdicción.



000007

"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Distrital de Aucallama

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2020-MDA/A

Aucallama, 13 de julio del 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas con sede en nuestro distrito de Aucallama, desde el 13 hasta el 31 de julio del 2020, con motivo de conmemorarse el centésimo Nonagésimo Noveno CXCIX Aniversario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950 es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores Nacionales sin escudo), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el escudo Nacional al centro) para el uso en los edificios de Instituciones del Estado.

Artículo Tercero. - **INVOCAR** a los vecinos del Distrito de Aucallama cumplir con la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios, a fin de mejorar el ornato de la ciudad,

Artículo Cuarto. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana Control y Fiscalización y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional cumplan con la difusión e implementación del presente Decreto de Alcaldía, en lo que les corresponda.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** El presente Decreto a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en la página web de esta corporación edil (www.muniaucallama.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Álvarez Carballido
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL